



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO N°1195

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, nueve (09) de octubre de dos mil

veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Demandante: PAULA ANDREA HOYOS HERNANDEZ

Demandados: JESUS ALBERTO HOYOS GONZALEZ, DIEGO HOYOS ZULUAGA, LUIS EDUARDO HOYOS ZULUAGA, LUCERO ANTONIA HOYOS ZULUAGA, GINA MARCELA HOYOS ZULUAGA

Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00299-00

Teniendo en cuenta la solicitud de emplazamiento realizada en el escrito de demanda, y como quiera que el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, comunica que los demandantes dentro del proceso de sucesión doble intestada con radicación 2022-00038-00, no tienen conocimiento de la dirección de los herederos de los causantes NELLY ZULUAGA DE HOYOS y ABDON DE JESUS HOYOS JARAMILLO, por lo tanto no es posible suministrar los datos de notificación requeridos, procederá el juzgado a decretar el emplazamiento solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y ordenará que por secretaria se realice la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados conforme lo establece el artículo 10 de Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

Como quiera que no se obtuvo respuesta del homologado frente al registro de la medida cautelar comunicada, conforme a providencia de fecha 05 de mayo de 2023, se solicitará nuevamente información sobre el proceso de sucesión doble intestada de los causantes NELLY ZULUAGA DE HOYOS y ABDON DE JESUS HOYOS JARAMILLO con radicación 2022-00038-00.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

1º) DECRETAR EL EMPLAZAMIENTO de los señores **JESUS ALBERTO HOYOS ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía N°16.216.820; **DIEGO HOYOS ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía N°16.209.827; **LUIS EDUARDO HOYOS ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía N°16.213.046; **LUCERO ANTONIA HOYOS ZULUAGA** identificada con cédula de ciudadanía N°31.404.598 y **GINA MARCELA HOYOS ZULUAGA** identificada con cédula de ciudadanía N°31.434.967, en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso.

2º) ORDENAR por secretaria la publicación del emplazamiento a los señores **JESUS ALBERTO HOYOS ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía N°16.216.820; **DIEGO HOYOS ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía N°16.209.827; **LUIS EDUARDO HOYOS ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía N°16.213.046; **LUCERO ANTONIA HOYOS ZULUAGA** identificada con cédula de ciudadanía N°31.404.598 y **GINA MARCELA HOYOS ZULUAGA** identificada con cédula de ciudadanía N°31.434.967, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Una vez vencidos 15 días de insertada la información en el aplicativo de los Registros de Emplazados, si los demandados, no concurren a ponerse

a derecho se le designará curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

3º) OFICIAR al Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, para que informen sobre la medida cautelar solicitada dentro del proceso con radicación 2022-00038-00 (sucesión doble intestada de los causantes NELLY ZULUAGA DE HOYOS y ABDON DE JESUS HOYOS JARAMILLO), conforme a providencia de fecha 05 de mayo de 2023.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **OCTUBRE 10 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **151** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

PVA

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cbb5be5d9ec3b8f17e977eb8559361941f87536c6f15427a8b01a7bde6ef5ea**

Documento generado en 09/10/2023 06:03:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>